

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR HABILITADOS EN LA LISTA DE OFERENTES DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CON CAPACIDAD SIN COMPROMETER PARA LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”

CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2011



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACTUALIZACIÓN LISTA DE OFERENTES HABILITADOS COMO OPERADORES PAE

Enero 26 de 2012

Página 1 de 17

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en la Convocatoria Publica 005 de 2011.

Representante

Empresa

FUNDAMAS

Observación No. 1

“SOLICITAMOS NOS SEAN TENIDO EN CUENTA LAS ENTIDADES RECHAZADAS EN LA PRIMERA FASE POR ERRORES INVOLUNTARIOS DEL CONTADOR EL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2010 POR CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PRESENTANDO LOS YA ELABORADOS PARA EL 2011 Y ASÍ PODER PRESENTARNOS NUEVAMENTE PARA TENER ACCESO A LA CONVOCATORIA O SI NO NUEVAMENTE SE QUEDARAN DESIERTAS LAS ZONAS SI NO NOS PRESENTAMOS ENTIDADES QUE TENEMOS EL 30% DE EXPERIENCIA EN LA ZONAS” (sic).

Respuesta:

Para dar respuesta a la presente observación, es preciso remitirse al pliego de condiciones numeral 2.3 correspondiente a la posibilidad de subsanar algunos requisitos por parte de los proponentes que presentaron propuesta en Fase I, respecto a la inquietud expuesta en la observación, en el párrafo cuatro del numeral en mención se establece:

“No es dable, presentar cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad, ni cambios en los estados financieros ya presentados.”

Finalmente, es menester precisar que la nota del presente numeral señala:

“Nota: No se aceptara oferta de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase 1 de la convocatoria Publica 005 de 2011, atendiendo lo señalado en el capítulo IV de este documento.”

Representante

PUBLIO ALFONSO MANCIPE

Empresa

Cooperativa TRICOOLAC

Observación No. 2

“(…) mi nombre es Publio Alfonso Mancipe, representante legal de la cooperativa TRICOOLAC. En el Departamento de Casanare hemos venido trabajando con el ICBF desde hace varios años, pero por los bajos montos contratados no podemos acceder a la contratación, ya que no nos permiten presentarnos solo para uno o dos municipios y la experiencia no nos alcanza para licitar una zona completa. Tengo la certeza que algunos Alcaldes del Casanare han ofrecido fortalecer el proyecto siempre y cuando se haga en contratación directa con operadores regionales, a lo cual el ICBF ha hecho oídos sordos; (que lastima por los niños de Casanare). Ahora bien en los nuevos requisitos para seleccionar nueva lista de habilitados dice que no se permite actualizar estados financieros, porque no si toda empresa a 31 de diciembre cambian sus estados financieros y quieren

Página 2 de 17

presionarnos para que se presente estados financieros a 31 de diciembre de 2010, por qué si ya estamos a 2012 (...)" (sic).

Respuesta:

Con respecto a la solicitud allegada por el representante legal de la COOPERATIVA TRICOLAC, se le informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha, ahora bien si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas, por lo cual se proscribe expresamente la presentación de cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad y **los cambios a los estados financieros ya presentados**, en aras de garantizar el equilibrio entre los proponentes que ya fueron habilitados en la Fase I de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

Representante	JOSE PEREZ
Empresa	FUNDACOSTA

Observación No. 3

"(...) el no dejar participar una entidad que se presento en la primera fase y fue rechazada por error involuntario es discriminatorio y no va con el derecho universal de la igualdad si esto se da, seguro que nuevamente encontraremos las zonas desiertas y los perjudicados serán los escolares del país, así que solicito que la convocatoria como nueva sea para todo el que tenga capacidad de contratación y cumpla con los requisitos habilitantes (...)"

Respuesta:

El alcance del objeto de la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011 se enfoca en que los nuevos interesados en participar en la actualización de la lista, **deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y adendas de la convocatoria pública N° 005 de 2011.**

Es preciso aclarar que el numeral 2.3 del pliego de condiciones de la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados contempla la posibilidad de subsanar algunos requisitos por parte de los proponentes que presentaron propuesta en la fase I indicando que:

"los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con algunos de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación."

Finalmente el numeral en mención establece:

No es dable subsanar los aspectos que constituyen causales de rechazo de plano.

“Nota: No se aceptará oferta de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la fase I de la convocatoria Pública 005 de 2011, atendiendo lo señalado en el Capítulo IV de este documento.”

Para mayor claridad se sugiere remitirse al Capítulo IV de del pliego de condiciones para la actualización de la lista de oferentes habilitados.

Observación No. 4

“(…) creo que las entidades que en la primera fase cometieron error involuntario se les debe dejar participar nuevamente corrigiendo los errores cometidos por que si no nuevamente en los departamentos encontraremos las zonas desiertas por la constante de experiencia del 30% así que solicito que la convocatoria sea abierta para todos sin limitantes de la primera fase (…)(sic).

Respuesta:

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha, ahora bien si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas, proscribiéndose la presentación de ofertas de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I de Convocatoria Pública mencionada, evitando así la doble evaluación de los proponentes ya rechazados en aplicación de las causales contenidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

En cuanto a la exigencia del 30% de experiencia en la zona que se van a presentar, dicho requisito se mantiene, teniendo en cuenta que se debe garantizar que el proponente cuente con experiencia en el departamento en el que se va a ejecutar el objeto contractual.

Observación No. 5

“(…) creo que si una entidad se equivocó en la parte financiera en la primera fase y tiene la oportunidad de corregir los balances a diciembre 30 del 2011 estos si pueden ser recibidos y darle la oportunidad a la entidad que se habilite en esta nueva convocatoria, por eso solicitamos que la convocatoria sea abierta para todo mundo sin discriminación de los rechazados en primera instancia (…)(sic).

Respuesta:

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha, ahora bien si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas, por lo cual se proscribe expresamente la presentación de cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad o **en los estados financieros ya presentados**, en aras de garantizar el equilibrio entre los proponentes que ya fueron habilitados en la Fase I, prohibiéndose igualmente la presentación de ofertas de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I de Convocatoria Pública mencionada, evitando así la doble evaluación de los oferentes ya rechazados en aplicación de las causales contenidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

Representante	ROSALBA SARMIENTO GONZÁLEZ
Empresa	

Observación No. 6

“Si un interesado se presentó en la primera fase individualmente y fue rechazado, ¿en esta convocatoria se puede presentar en unión temporal con un participante habilitado y con cupos habilitados?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha, ahora bien si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas, proscribiéndose la presentación de ofertas de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I de Convocatoria Pública mencionada, evitando así la doble evaluación de los oferentes ya rechazados en aplicación de las causales contenidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011, por lo cual se infiere que tampoco se podrán conformar Uniones Temporales o Consorcios entre proponentes habilitados y rechazados en Fase I.

Observación No. 7

“¿Si un interesado se presento en la primera fase con un cupo crédito con un monto determinado puede participar con un cupo crédito de menor valor?” (sic).

Página 5 de 17

Respuesta

En relación con la solicitud allegada, se informa que en el pliego de condiciones publicado el 24 de enero de 2012, para la actualización de la lista de oferentes PAE N° 005 de 2011, se advierte que los proponentes habilitados en Fase I, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la experiencia acreditada en Fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de capacidad financiera podrán presentar ampliación del cupo de crédito presentado en la Fase I, con el fin de ampliar los cupos obtenidos. Para lo cual, se deberá presentar una certificación original de la entidad financiera que expidió el cupo de crédito presentado en la Fase I en la cual se señale que la entidad ha ampliado el valor del cupo de crédito otorgado inicialmente.

De otra parte si inicialmente el proponente presento una certificación de cupo de crédito en trámite, podrá presentar el cupo de crédito ya aprobado por la entidad financiera que certificó encontrarse adelantando el estudio del crédito; en caso tal que el cupo de crédito aprobado sea de menor valor del señalado en la certificación inicial, se tendrá en cuenta el valor finalmente aprobado.

Observación No. 8

“¿Un proponente rechazado puede presentar nuevas certificaciones?” (sic).

Respuesta

En el pliego de condiciones para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011, se advierte que los **proponentes habilitados en la Fase I de la citada convocatoria**, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la capacidad financiera acreditada en Fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de experiencia, podrán presentar hasta dos certificaciones de contratos adicionales a los presentados en la Fase I, sin que sea admisible la presentación de cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad.

Observación No. 9

“¿Un proponente fue calificado como NO CUMPLE en el cupo de crédito puede presentar un cupo crédito diferente al anterior de otro banco y de otro monto?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas. Por ejemplo podrán acreditar **cupos de crédito aprobados que se encontraban en trámite**, certificados de inscripción en el RUP, documentos de existencia y representación, carta de aceptación de

condiciones mínimas etc. Con fundamento en lo anterior, la entrega de un cupo de crédito diferente al presentado en la Fase I, se entiende como mejoramiento de propuesta, por lo cual no es admisible en el presente proceso contractual.

Ahora bien, si se tratara de proponentes habilitados en la Fase I que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la experiencia acreditada en Fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de capacidad financiera podrán presentar **ampliación del cupo de crédito presentado en la Fase I**, con el fin de ampliar los cupos obtenidos. Para lo cual, se deberá presentar una certificación original de la entidad financiera que expidió el cupo de crédito presentado en la Fase I en la cual se señale que la entidad ha ampliado el valor del cupo de crédito otorgado inicialmente

Observación No. 10

“¿Si un proponente debe presentar nuevamente todos los documentos exigidos?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como nuevo proponente se deberá presentar la totalidad de la documentación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria mencionada y sus adendas.

Por otra parte, si se trata de un proponente que fue catalogado como NO CUMPLE por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin necesidad de presentar la totalidad de la oferta nuevamente.

Si se trata de ampliación de cupos el proponente deberá presentar únicamente los documentos necesarios para la ampliación de la capacidad.

Observación No. 11

“¿Si un proponente no se presentó en la primera fase se puede presentar ahora?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si se podrán presentar acatando con la totalidad de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha.

Observación No. 12

“¿Un proponente después que se le habiliten los cupos en esta convocatoria puede presentarse a un Departamento donde no tenga experiencia?” (sic).

Respuesta

Con el ánimo de dar respuesta a su observación el ICBF le informa que se mantiene la exigencia del 30% de experiencia en la zona que se van a presentar, para lo cual los habilitados podrán optar por presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal con el fin de acreditar experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada.

Por otra parte se recuerda que en el pliego de condiciones en el capítulo II en la nota del numeral 2.2 se indica que *“los nuevos proponentes no deberán señalar los Departamentos de interés, teniendo en cuenta que aplicara para la ronda 3 y las siguientes de la Fase II, en las cuales la lista opera a nivel nacional”*.

Representante	FERNANDO ORTÍZ
Empresa	FUNDACIÓN RESCATE

Observación No. 13

“Con respecto de las zonas pendientes de adjudicar en la convocatoria pública muestra el pliego el total de los cupos por departamento pero NO la distribución por zonas de los mismos. ¿la adjudicación será por el total de los cupos del Departamento o se mantiene la distribución por zonas como lo manifiesta el pliego de condiciones definitivo?” (sic).

Respuesta

En los Pliegos de Condiciones de la Actualización de la lista de oferentes habilitados, CAPÍTULO I DE INFORMACIÓN ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OPERADORES, Numeral 1.7, se presentaron los Departamentos y total de cupos, en los cuales hay zonas pendientes de selección de Operadores. Por tratarse de la Actualización, no se requiere incluir las zonas desiertas con sus respectivos cupos, teniendo en cuenta que en ésta etapa, cada proponente presentará cumplimiento en los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones de la CP 005 de 2011 para ser habilitado y tener posteriormente el derecho de presentar oferta en las diferentes Rondas de la Fase II, en las cuales sí se hará la publicación de las zonas y cupos por departamento.

Una vez se de apertura a la ronda 3 se publicara la zonificación y los cupos correspondientes a cada zona de los cuales saldrá la ronda 3.

Observación No. 14

“¿Se puede presentar oferta por la zona o zonas de interés en la Audiencia Pública de Cierre del Proceso programada para el día 31 de Enero de 2012 si se cumple con el lleno de los requisitos y la capacidad de cupos habilitados en fase I? o ¿hay que esperar a la actualización de la lista y la presentación de nuevos proponentes?” (sic).

Respuesta

En la audiencia del 31 de enero se recibirán ÚNICAMENTE los **documentos que acreditan requisitos habilitantes.**, teniendo en cuenta que la convocatoria está definida en dos fases. En la primera (de actualización de la lista de oferentes habilitados) los proponentes presentan requisitos que permitan definir los cupos habilitados. En la segunda fase, con un cronograma propio, se definirá la fecha y forma en que se deben presentar las propuestas para ofertar por la/las zona/as de interés.

Observación No. 15

“¿Por qué en la presente Convocatoria Pública NO se encuentra pendiente por adjudicar las zonas de Cundinamarca si al cierre de la Ronda Dos (2) quedaron desideratas (sic) las Zonas del Departamento?” (sic).

Respuesta

Las zonas de Cundinamarca no salieron a convocatoria pública porque se inició un proceso de concertación con la Iglesia Católica para la implementación del programa durante la vigencia 2012.

Representante	GLORIA MORA CUARAN
Empresa	ASOEMPRESERVAR

Observación No. 16

“¿Las zonas costeras de Nariño recibirán el AA?” (sic).

Respuesta

Mediante el presente me permito informar que la observación se encuentra en estudio por parte del área técnica, sin embargo se precisará lo pertinente para cada zona en la ronda 3.

Observación No. 17

“¿Podemos cambiar las certificaciones de experiencia rechazadas en el proceso de habilitación anterior?” (sic).

Respuesta

En el pliego de condiciones para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011, se advierte que los proponentes habilitados en la Fase I de la citada convocatoria, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la capacidad financiera acreditada en Fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de experiencia, podrán presentar hasta dos certificaciones de contratos adicionales a los presentados en la Fase I, sin que sea

admisible la presentación de cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad.

Observación No. 18

“¿Las zonas siguen igual al anterior proceso? ya que en los nuevos pliegos solo dicen los cupos por regional” (sic).

Respuesta

Actualmente se está ajustando la zonificación. En la programación de la fase de adjudicación se presentarán cada una de las estas zonas con los detalles de cupos y valor con el fin de que los operadores habilitados presentes las propuestas correspondientes.

Representante	HENRY KEEP
Empresa	VEEDOR

Observación No. 19

*“La veeduría ciudadana INTERVEEB recomienda al ICBF, que en virtud de que esta entidad pública pueda contar con una **suficiente lista de oferentes habilitados legalmente para contratar**, con el fin de evitar declaración de zonas desiertas y no demorar la prestación del servicio de alimentación al escolar en algunas zonas del país, considere la flexibilidad en lo siguiente:*

Que los cupos de crédito de las empresas proponentes que por una u otra circunstancia de formalidades del ICBF no pudieron obtener el cupo de crédito ante algunas entidades financieras, estas empresas deberían de tener la oportunidad de volver a gestionar su cupo de crédito nuevamente con otras entidades financieras” (sic).

Respuesta

Con el objeto de dar respuesta a la presente observación es menester hacer remisión al pliego de condiciones establecido para la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011, el presente pliego, en el numeral 2.4.2, hace referencia a la ampliación en razón de la capacidad financiera, indicando que los proponentes habilitados en fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de la capacidad financiera podrán presentar ampliación del cupo de crédito presentado en la fase I, presentando certificación **original** de la entidad financiera que expidió el cupo de crédito presentado en fase I, en la cual se señale que la entidad ha ampliado el valor del cupo de crédito otorgado inicialmente

De igual manera se precisa que el capítulo IV, haciendo referencia a las causales de rechazo de las propuestas, en la nota final indica:

“Nota 2: en el evento en el que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar cupos

de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados, salvo las máximo 2 certificaciones para ampliación de cupos.”

Observación No. 20

“Que se reconsidere bajar el % de cupo de crédito, para que los proponentes puedan participar pluralmente” (sic).

Respuesta

Es importante aclarar que para efectos de esta convocatoria el proponente deberá remitirse al alcance del objeto del pliego de condiciones previsto en la presente convocatoria pública, el cual establece que para la actualización de la lista de oferentes habilitados aplican todas las reglas exigidas en el pliego de condiciones definitivo y adendas de la convocatoria pública N° 005 de 2011.

Observación No. 21

“Que los proponentes puedan hacer UT y consorcios entre empresas habilitadas y las que no fueron habilitadas anteriormente al volver a participar” (sic).

Respuesta

Para participar en la presente convocatoria los proponentes deben tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas de la convocatoria pública N° 005 de 2011. De lo anterior se desprende que los proponentes, en efecto pueden constituir uniones temporales y consorcios entre las entidades habilitadas.

En lo que respecta a las entidades que no fueron habilitadas anteriormente, el pliego establece:

“los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con algunos de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación.”

Luego de verificar que los proponentes en mención subsanaron los requisitos pertinentes quedaron habilitados y podrán optar por participar en la convocatoria según lo disponga como proponente independiente o por medio de uniones temporales o consorcios.

Observación No. 22

“Como lo hemos resaltado en diferentes oportunidades, el ICBF con este proceso de selección se limito con unas pocas empresas para contratar, lo que llevo a declarar a muchas zonas desiertas en el país por falta de una lista de oferentes disponible y suficiente, reflejándose así esta situación en una posible prestación del servicio a los niños beneficiarios del PAE de forma incompleta en todo el país” (sic).

Respuesta

En aras de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y la misión que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como entidad comprometida con la infancia, la niñez y la adolescencia en Colombia, se han establecido una serie de requisitos y exigencias que le permiten confiar en la idoneidad de los diferentes operadores, resaltando que lo importante no es suscribir un contrato sino que el operador que se vaya encargar de la distribución de los alimentos cuente con las suficientes calidades para garantizar la efectividad del contrato, lo anterior teniendo en cuenta el compromiso y la importancia de la labor que desempeñaran.

Representante	JHON JAIRO ZULUAGA LONBOÑO
Empresa	FUNGIRASOL

Observación No. 23

“¿Una entidad que este habilitada por el ICBF en la lista de los oferentes del programa PAE pueden hacer Unión Temporal con otras que aspiran a habilitarse en primera fase?” (sic).

Respuesta

Para participar en la presente convocatoria los proponentes deben tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas de la convocatoria pública N° 005 de 2011. Lo anterior indica que en efecto pueden constituir uniones temporales y consorcios entre las entidades habilitadas.

Ahora bien, en lo que respecta a las entidades que aspiran a ser habilitadas es importante que primero sean calificadas como habilitadas para que con posterioridad puedan optar por participar en la convocatoria de acuerdo como lo consideren conveniente, sea como proponente individual o por medio de consorcio o unión temporal.

Observación No. 24

“En el cronograma de los nuevos pliegos de condiciones en la página 4 y 5 no aparece consignado las fechas de la segunda fase, le pedimos el favor de comunicarnos si existe una segunda fase” (sic).

Respuesta

Mediante el presente me permito informar que una vez se publiquen las condiciones de participación de la ronda 3, se fijara el respectivo cronograma.

Observación No. 25

*“En la página N° 6 en el punto 1.7 dice:
ZONAS PENDIENTES DE ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA*

Página 12 de 17

Dice zona y ustedes colocaron 2 ítems totalmente diferente como es el ítems REGIONAL Y TOTAL CUPOS DE ALIMENTACION Por favor le agradecemos que sean publicadas las zonas que están pendientes por adjudicar; sabemos de unas por que las conocemos pero hay departamentos donde el ICBF contrato directamente por ejemplo:

En el Norte de Santander el ICBF contrato directamente con la DIOCESIS 16 municipios aproximadamente faltan 24 municipios no sabemos cuáles están por adjudicar, se sabe que el departamento mencionado tiene varios o mucho municipios en zona roja, lo que en un momento dado nos puede perjudicar a nosotros como operadores del programa” (sic).

Respuesta

Actualmente se está ajustando la zonificación. En la programación de la fase de adjudicación se presentarán cada una de las estas zonas con los detalles de cupos y valor con el fin de que los operadores habilitados presentes las propuestas correspondientes

Observación No. 26

“¿Dos o más entidades que aspiran a ser habilitadas pueden participar en Unión Temporal en la primera fase?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y las adendas de la convocatoria mencionada, sin que en ninguno de los documentos relacionados se advierta una restricción con respecto a la constitución de uniones temporales o consorcios.

Representante	CLAUDIA MARTÍNEZ
Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE RESTAURANTE ESCOLAR

Observación No. 27

“En el punto 1.7 No especifican que zonas están desiertas sólo ponen los totales de cupos en cada Departamento. La pregunta es: ¿Se debe tener capacidad de ofertar total del departamento o estos valores serán fraccionados? y si es así. ¿Como serán fraccionados? Favor especificar ya que es importante conocer que zonas de cada departamento existe la posibilidad de ofertar” (sic).

Respuesta

En los Pliegos de Condiciones de la Actualización de la lista de oferentes habilitados, CAPÍTULO I DE INFORMACIÓN ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OPERADORES, Numeral 1.7, se presentaron los Departamentos y total de cupos, en los cuales hay zonas pendientes de selección de Operadores. Por tratarse de la Actualización, no se requiere incluir las zonas

desiertas con sus respectivos cupos, teniendo en cuenta que en ésta etapa, cada proponente presentará cumplimiento en los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones de la CP 005 de 2011 para ser habilitado y tener posteriormente el derecho de presentar oferta en las diferentes Rondas de la Fase II, en las cuales sí se hará la publicación de las zonas y cupos por departamento.

Observación No. 28

“Si la entidad operadora fue rechazada en la fase I y tenemos capacidad de cupos en un Departamento no incluido en la lista de Regionales con cupos disponibles. ¿Podre participar para la nueva ronda de propuestas?” (sic).

Respuesta

Con respecto a la solicitud allegada, se informa que en caso de participar como nuevo proponente en la actualización de la lista de oferentes derivada del proceso evaluativo correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberán acatar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en las adendas de la convocatoria antedicha, ahora bien si se trata de un proponente que se presentó en la Fase I y se catalogó como NO CUMPLE -por algún requisito subsanable- podrá presentar los documentos que corrijan el incumplimiento, sin que la actualización pueda ser empleada para el mejoramiento de propuestas, proscribiéndose la presentación de ofertas de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I de Convocatoria Pública mencionada, evitando así la doble evaluación de los proponentes ya rechazados en aplicación de las causales contenidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

Observación No. 29

“Respecto a la ampliación de capacidad de cupos. ¿Aplica solo a los operadores habilitados en la fase I o también para operadores rechazados?” (sic).

Respuesta

En atención a la solicitud de información allegada, se advierte que la ampliación de la capacidad de cupos contemplada en el pliego de condiciones para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011, sólo es procedente para los **proponentes habilitados en la Fase I** de la convocatoria mencionada, por otra parte, se reitera que no se aceptara oferta de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I.

Representante	
Empresa	ATME

Observación N° 30

“(…) Señores ICBF, me parece malsano y dañino para con la región, el comentario que hace la persona de la observación No. 3. Si bien es cierto los operadores que vinieron de la costa atlántica

tuvieron problemas, no es porque la región esté llena de paramilitares y guerrilleros; la verdad es que el recurso es muy escaso para cumplir con lo que ICBF, exige en la minuta patrón, la cual es calculada con precios de las grandes ciudades, sin tener en cuenta que el transporte de alimentos por ríos es más alto; lo otro, son los obstáculos y bloqueos que las personas por sus propios intereses (hablo de funcionarios de alcaldías y rectores de colegios), hicieron a los operadores. Este es un Programa que requiere del apoyo conjunto y con bloqueos y estrategias previamente pensadas por éstas personas que se vieron "afectadas económicamente", por la no participación en el mismo, como lo hacían en años anteriores. Las Juntas de Padres, si bien es cierto en algunas partes del país funcionaron, en Casanare se convirtieron en mafias que lo menos que buscaban era el bienestar de los niños, como lo expresa la persona que escribe la observación No. 3. Soy Casanareño y pienso que lo mejor que pudo hacer ICBF, fue quitarles ese queso al ratón, como dice un refrán muy conocido "cachicamo trabaja pa'lapa", y como no se dio, los afectados están verriondos (...)" (sic).

Respuesta

En atención a su observación es preciso señalar en primer lugar, que los criterios contemplados en los pliegos de condiciones atienden a los principios de la contratación estatal tales como la selección objetiva, transparencia entre otros, así mismo es importante indicar que para el desarrollo de la convocatoria se agotó una fase de planeación en la cual se tuvieron en cuenta aspectos y variables serias y responsables, con miras a una contratación idónea y equilibrada.

Representante	VICTOR HUGO TORO DÍAZ
Empresa	FUNDACIÓN RENOVAR

Observación N° 31

"1.- hasta donde es legal la ampliación o prórroga de la convocatoria pública N° 005 de 2011, toda vez que según la ley de contratación, los procesos administrativos de carácter presupuestal inician el 1 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada año?.(sic). ¿Por lo anterior no es más viable abrir nueva licitación?" (sic).

Respuesta

En primer lugar, es preciso señalar que en ningún momento se está prorrogando la convocatoria pública 005 de 2011, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito del pliego publicado el pasado 24 de enero de 2012 es el de actualizar la lista de oferentes PAE, la cual de conformidad con el numeral 1.7 del pliego de condiciones del referido proceso podrá ser actualizada mediante convocatorias públicas adelantadas para el efecto. Así mismo, es preciso señalar que la lista resultante del proceso de habilitación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012

En segundo lugar, es de aclarar que por la naturaleza especial del servicio a contratar, la contratación de los programas estratégicos y misionales como PAE se realizará mediante el régimen especial de aporte, luego no es procedente su observación en cuanto al adelantamiento de un proceso licitatorio.

Observación N° 32

*“¿En calidad de representante legal de la fundación, en el proceso anterior realice una observación que nunca me fue contestada y que se refiere a que la evaluación de los estados financieros, principalmente a la **razón de la liquidez** y que en el presente reitero:*

- Todos los procesos administrativos no son constantes sino totalmente variables en un momento específico y por ello no estaba de acuerdo con la exigencia de que se presentaran los estados financieros a 31 de diciembre de 2010 y más aún, en este nuevo proceso, cuando estamos en el 2012.
A pesar de tener experiencia de más de cinco años en la ejecución de los programas PAE y madres comunitarias y por cierto sin ningún inconveniente, fue el **único motivo por el cual fuimos rechazados**.*
- Sustento más mi análisis, con el criterio de evaluación de la razón de liquidez no se puede calificar la idoneidad, organización y capacidad de ejecución de una empresa determinada, para ello les pongo el siguiente ejemplo:*

EMPRESA 1	Activo corriente: 15.000.000.000
	Pasivo corriente: 16.000.000.000
	RAZÓN DE LIQUIDEZ 0.9375

EMPRESA 2	Activo corriente: 10.000
	Pasivo corriente: 100
	RAZÓN DE LIQUIDEZ 100

La empresa 2 supera el 1.5 exigido en el proceso de licitación, mas observando las cifras ¿Será que ésta tiene mejor capacidad, técnica, administrativa y financiera que la primera?”

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que si bien esta no es la oportunidad para atender observaciones relacionadas con el adelantamiento de la Fase I, una vez revisado el documento de respuestas publicado el día 19 de diciembre de 2011, se verificó que se dio respuesta a la observación identificada bajo el número 6 formulada por usted.

En segundo lugar y respecto de la exigencia del índice de liquidez con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2010, se fundamenta en la necesidad que la administración tiene en verificar que los activos de cada proponente puedan ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, lo que se traduce en beneficio directo de los usuarios del programa PAE, toda vez que a mayor nivel de liquidez mayor garantía para el cumplimiento para el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, es preciso aclarar que de acuerdo con el numeral 2.3 de la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE 005 de 2011, los proponentes que se presentaron inicialmente y fueron calificados como NO CUMPLE podrán presentar

subsanación de documentos siempre y cuando la calificación dada sea susceptible de esta, y que la actualización no implique mejoramiento de la propuesta.

Sin embargo, respecto de los cambios a los estados financieros ya presentados en la fase I, no es dable su subsanación.

Observación N° 33

“4.- ¿Cuál sería el proceso de declararse nuevamente desiertas algunas zonas?”

Respuesta

En este momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de actualización de la lista de oferentes, los cuales tendrán la posibilidad de ser adjudicatarios de las zonas que actualmente se encuentran desiertas. Sin embargo, lo planteado por usted desde luego es objeto de análisis por parte del Instituto más aun cuando el único interés del ICBF es garantizar la alimentación a la población escolar y a la población en situación de desplazamiento.